



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.189

Salta, viernes 11 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 221 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. HEYDI ROSARIO ALARCON SANJINEZ, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE ROSARIO DE LERMA.	7
N° 222 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. ROSALIA GABRIELA SANCHEZ LABRA, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS.	7
N° 223 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. RAMON ARTURO AIBAR, COMO LICENCIADO EN ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	8
N° 224 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. GABRIELA INES ORZUZA, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO.	9
N° 225 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. PABLO MATÍAS ORELLANA, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE CAFAYATE.	10
N° 226 del 4/3/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. JÉSICA DEL VALLE LIENDRO. (VER ANEXO)	11
N° 227 del 4/3/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DELIA DOMINGA GONZÁLEZ. (VER ANEXO)	12
N° 228 del 4/3/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. WALTER LORGIO MERCADO ECHAZU, COMO SUBADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL Y TÉCNICO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	13
N° 229 del 4/3/2022 – M.Inf. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIO. SR. EMANUEL CARO LOPEZ.	13
N° 230 del 4/3/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. AGUSTIN MARIÑO DAVALOS.	14
N° 231 del 4/3/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARIA MARCELA GUIRALDES, COMO DIRECTORA DE ASISTENCIA MÉDICA. SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 138 D del 2/3/2022 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA VERÓNICA DÍAZ GÁLVEZ, AL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DEL TREN A LAS NUBES.	16
N° 139 D del 4/3/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. WALTER JORGE SARAVIA CONTRERAS, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 140 D del 4/3/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA ESTER CASTILLO, AGENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 141 D del 4/3/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA PATRICIA NORDMANN, AGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 17 DEL 17/02/2022 SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 18 DEL 17/02/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 153 DEL 03/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 154 del 3/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL.	24
N° 156 del 04/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.167 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	25
N° 157 del 04/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.795 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27

N° 158 del 04/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSA EN RÍO LA CALDERA – MUNICIPIO DE LA CALDERA – SALTA.	28
N° 159 del 04/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.635 – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 82/2022	31
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 83/2022	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 4/2022	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 24/2022	33
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 25/2022	34
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 14/2022	35
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 15/2022	35
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/2022	36
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 17/2022	37
REMATES ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS EN SRN ORÁN	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
SUÁREZ, DARIO OSVALDO – EXPTE. JUI N° 11173/21	40
SUCESORIOS	
NIEVA, PRÓSPERO ANTONIO; CARRIZO, EUGENIA NEGALIZA – EXPTE. N° 691.333/19	41
FLORES, RITA; RODRIGUEZ, PEDRO NICOLAS – EXPTE. N° 50.577/20	41
VILTE, EMILIO – EXPTE. N° 2-678812/19	42
JIMENEZ, MARIA EFIGENIA – EXP EXP. N° 739482/21	42
BRIONES, OSCAR – EXPTE. N° 459.282/13	43
RETAMBAY ELBA YONE; FLORES DANTE OSCAR – EXPTE. N° 95.921/04	43
REALES, SONIA ELIZABETH – EXPTE. N° 743.427/21	43
LÓPEZ, MARIA TERESA – EXPTE. N° 740200/21	44
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18	44
POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 48.159/21	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MURGA CRUZ EDELMIRA C/VACA ORLANDO Y OTROS – EXPTE. N° 18142/08	46
LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA – EXPTE. N° EXP -714354/20	46
RAMOS, ALEJANDRO JAVIER VS. ALVARADO SILVESTRE BENITO – C – EXPTE. N° 23.960/21	

	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – EXPTE. N° 764.575/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	47
PONCE DE LEON, CARLOS MARCELO – EXPTE – 681.713/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	48
QUIROZ, REYNALDO – EXPTE N° EXP – 765714/22	48
PASTRANA, CARINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 763.907/22	49
ACOSTA GUTIERREZ, JOSÉ MARIANO – EXPTE. N° EXPTE 765.718/22	49
JUAREZ, GABRIEL MARCOS – EXPTE. N° 765538/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CONTAINER SERVICIOS SAS	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FORESTAL SANTA BARBARA SRL	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA	56
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUÍ ZONA NORTE – DPTO. CACHI	56
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE	57
CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA	57
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA VALLE HERMOSO – CORONADO CUETO – EXPTE. N° 0090034-181690/2020-0/9	58
AVISOS GENERALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 12/22	59
FUNDACIÓN E.I.A.T. (EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA)	60
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
FE DE ERRATAS	
GRÁFF S.A.S. – CONSTITUCIÓN- EDICIÓN N° 21.188 DEL 10/03/22	61
DE LA EDICIÓN N° 21.184 DE FECHA 04/03/2022	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/3/2022	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/03/2022	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 221

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 108264/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Heydi Rosario Alarcón Sanjinez en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, designar a la doctora **HEYDI ROSARIO ALARCON SANJINEZ DNI N° 18.773.873**, en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, función 1 Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **HEYDI ROSARIO ALARCON SANJINEZ DNI N° 18.773.873**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento; profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que. la doctora **HEYDI ROSARIO ALARCON SANJINEZ** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A 081007000200 - Cuenta Objeto 411000 - Gastos en Personal - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022

OP N°: SA100040896

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 222

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 291095/20 código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Rosalía Gabriela Sánchez Labra para desempeñarse en el Centro de Salud de Aguas Blancas, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Margarita Cristina Sibaldi aceptada por Resolución Delegada N° 183/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que mediante Decisión Administrativa N° 171/19, prorrogada por sus similares N°s; 818/20 y 333/21 la doctora Sánchez Labra se desempeña bajo Contrato de Servicio en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de Salud en Áreas Operativas de Alta Criticidad Socio Sanitaria".

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ROSALIA GABRIELA SANCHEZ LABRA, D.N.I. N° 95.269.525**, matrícula profesional N° 6.535, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, en el cargo 78, Decreto 1.034/96, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud de Aguas Blancas dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión de la designación conforme el artículo 1°, dejar sin efecto el Contrato de Servicios de la doctora ROSALIA GABRIELA SANCHEZ LABRA, D.N.I. N° 95.269.525, aprobado mediante D.A. N° 818/20 y prorrogada por sus similares N°s 950/20 y 333/21.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción:081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040897

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s. 59592/21 y 14342/21-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado Ramón Arturo Aibar para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Esther del Carmen Olivera, Resolución Delegada N° 189/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.066/20, prorrogada por su similar N° 63/21, el licenciado Aibar se desempeña bajo Contrato de Servicio en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 y sus modificatorias, Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al licenciado **RAMON ARTURO AIBAR, D.N.I. N° 21.853.710**, matrícula profesional N° 0972, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cargo 174, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión de la designación conforme el artículo 1°, dejar sin efecto el Contrato de Servicios del licenciado **RAMON ARTURO, AIBAR, D.N.I. N° 21.853.710**, matrícula profesional N° 0972, aprobado mediante Decisión Administrativa N° 1.066/20 y prorrogada por su similar N° 63/21.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040898

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 224

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 189528/12 original y 189528/12 Cpde. 1 – código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Gabriela Inés Orzuza para desempeñarse en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por aceptación de renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios el doctor Ramón Eliseo Albeza, mediante Resolución N° 430D/2021 del citado Ministerio;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, y su modificatoria, Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **GABRIELA INES ORZUZA**, DNI N° 29.334.684, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el cargo 213, Decreto N° 3.602/99, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto, administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022

OP N°: SA100040899

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 225

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4829/21 código 185 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Pablo Matías Orellana para desempeñarse en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:



Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Teresita Elizabeth Royano aceptada por Resolución Delegada N° 505/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **PABLO MATIAS ORELLANA, D.N.I. N° 35.264.999**, matrícula profesional N° 6.030, en carácter de personal temporario, a partir del 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cargo 10, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040900

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 226

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 173.589/2021 y 175.626 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Jéssica del Valle Liendo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe como integrante del Equipo Técnico Profesional, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Marina Andrea Coria, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, con vigencia al 01 de julio del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;



Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Marina Andrea Coria, D.N.I. N° 37.150.208, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Jéssica del Valle Liendro, D.N.I. N° 33.168.437, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040901

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 227

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 173.589/2021 y 175.626 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Delia Dominga González; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Jéssica del Valle Liendro, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de agosto del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jéssica del Valle Liendro, D.N.I. N° 33.168.437, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de agosto de 2021, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de

Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Delia Dominga González, D.N.I. N° 25.287.945, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040902

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 228
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO, las necesidades de servicio existentes en el Servicio Penitenciario de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar al Sr. Walter Lorgio Mercado Echazú como personal temporario con una remuneración equivalente al grado de Subadjutor del escalafón profesional y técnico,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **WALTER LORGIO MERCADO ECHAZU D.N.I. N° 20.232.723** como personal temporario con una remuneración equivalente al grado de Subadjutor del escalafón profesional y técnico, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040903

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 229
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 65/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento se prorrogaron las designaciones del personal temporario del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por un error administrativo se excluyó de dicho instrumento al agente Emanuel Caro López;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de temporario del Sr. **EMANUEL CARO LOPEZ, D.N.I. N° 28.072.090**, para prestar servicios en la Dirección General de Inmuebles, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040904

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 230

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Agustín Mariño Dávalos como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de marzo de 2022, al Sr. **AGUSTIN MARIÑO DAVALOS, DNI N° 33.753.288**, como Personal de Apoyo – Nivel 9 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinente partida y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040905

SALTA, 4 de Marzo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 231

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 48546/21 y 15219/21 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la licenciada María Marcela Guiraldes en el cargo de Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 13/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar, con vigencia al 08 de marzo del 2021, a la licenciada **MARIA MARCELA GUIRALDES DNI N° 20.706.871**, como Directora de Asistencia Médica dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, y con retención de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción; 081001000100, cuenta objeto: 411000 – Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040906

SALTA, 2 de Marzo de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 138 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 377-30928/22**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ana Verónica Díaz Gálvez, DNI N° 18.508.842, a su cargo de Secretaria General del Tren a las Nubes SFTSE, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la renunciante no registra bienes del Estado a su cargo ni sumarios pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección General Administrativa y Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1595/12,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar con vigencia al 03 de febrero de 2022 la renuncia de la Sra. Ana Verónica Díaz Gálvez, DNI N° 18.508.842, a su cargo de Secretaria General del Tren a las Nubes SFTSE, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040907

SALTA, 2 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 139 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-279654/2021-0**

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Walter Jorge Saravia Contreras, D.N.I. N° 12.073.547, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Jorge Saravia Contreras, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 1426/21, a través de la cual se acepta su renuncia por el otorgamiento del beneficio jubilatorio, siendo notificado el referido acto administrativo en fecha 03/01/2022;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) CCT. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N°



572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 18/18 vta., la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del Sr. Walter Jorge Saravia Contreras;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sr. WALTER JORGE SARAVIA CONTRERAS, D.N.I. N° 12.073.547, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 03 de Enero de 2022, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040908

SALTA, 4 de Marzo de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 140 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-250197/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Silvia Ester Castillo, D.N.I. N° 12.803.163, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia Ester Castillo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 1247/21, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 11 de Noviembre de 2021;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la entonces Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal

Que a fs. 21/21 vta., la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de

Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia presentada por la señora SILVIA ESTER CASTILLO, D.N.I. N° 12.803.163, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 11 de Noviembre de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos el presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040909

SALTA, 4 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 141 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 29-866592/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Silvia Patricia Nordmann, D.N.I. N° 14.488.857, agente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 obra la constancia de otorgamiento del beneficio previsional jubilatorio emitido por el ANSES;

Que la señora Silvia Patricia Nordmann, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que corresponde aceptar su renuncia a partir del 1° de Enero de 2022 por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que a fs. 07/07 vta., la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia presentada por la señora SILVIA PATRICIA NORDMANN, D.N.I. N° 14.488.857, agente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de Enero de 2022, conforme a los fundamentos

vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040910

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 17

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-200373/2.021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 101/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MONICA - ETAPA 1 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 75/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 101/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de veinte

mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en la Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MONICA – ETAPA 1 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 75/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Enero de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 11/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Directora de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaria de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaria de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consular en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004670
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 4,676.00
OP N°: 100092253

SALTA, 17 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 18

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-200395/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 97/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 27.558.314,83 (pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce con 83/100). IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 97/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra:

“RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial \$ 27.558.314,83 (pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce con 83/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos

cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 12/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de marzo del corriente año, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana – (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004669
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 4,690.00
OP N°: 100092251

SALTA, 3 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 153
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-23987/22-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar la "REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO, TRASERO Y SISTEMA DE FRENOS PARA EL VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD", afectado a la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha de Peritaje Técnico N° 96/22, autoriza el pedido del servicio requerido, consistente en cambio de dos amortiguadores delanteros; cambio de dos

amortiguadores traseros; dos extremos y dos axiales; regulación de freno de mano; bujes de paquete elástico; control de mordaza de freno (rueda delantera derecha – pistón) y alineado, balanceo y corrección de comba;

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 108.700,00;

Que conforme al Dictamen N° 115/22 (fs. 09/10) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 13/16, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 06/2022 para la contratación de la "REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO, TRASERO Y SISTEMA DE FRENOS PARA EL VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD" y a fs. 17 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 18 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 19/21 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 27 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/02/22, de la cual consta que se presentó una única oferta por parte de la firma OVIEDO TOMAS RAÚL EDUARDO por la suma de \$ 108.700,00 (pesos ciento ocho mil setecientos) IVA incluido;

Que a fs. 28 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 06/22 a la referida empresa para realizar la "REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO, TRASERO Y SISTEMA DE FRENOS PARA EL VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD", por la suma de \$ 108.700,00 (pesos ciento ocho mil setecientos) IVA incluido;

Que a fs. 28 vta. el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria de fs. 07;

Que a fs. 29/30, mediante Dictamen N° 161/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma nueva intervención, sin observaciones que formular para la adjudicación simple correspondiente;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe contratación directa en el marco del último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8072;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de la "REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO, TRASERO Y SISTEMA DE FRENOS PARA EL VEHICULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD".

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la firma OVIEDO TOMAS RAÚL EDUARDO por la suma de \$ 108.700,00 (pesos ciento ocho mil setecientos) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la orden de compra con la empresa firma OVIEDO TOMAS RAÚL EDUARDO por la suma de \$ 108.700,00 (pesos ciento ocho mil setecientos) IVA incluido y las condiciones dispuestas por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004654
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100092217

SALTA, 3 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° 154
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-274753/2021-0

VISTO la Resolución N° 27/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se declara fracasada la Adjudicación Simple N° 41/21, cuyo objeto era la contratación del “CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN” y se autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a realizar la contratación directa del referido servicio en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del art. 14 de la Ley N° 8.072;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura practicó la consulta pertinente ante la Unidad Central de Contrataciones, quien informa el precio testigo del servicio requerido, que asciende a la suma de \$ 101.170,00;

Que en dicho marco, se solicita cotización al proveedor MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., quien a fs. 47/51 adjunta presupuesto por la suma de \$ 99.700,00;

Que el art. 14 in fine de la Ley N° 8.072 determina que: “(...) *Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiere logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones.*”;

Que, el valor del servicio presupuestado por la firma MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L. no supera el 5% del valor informado por la Unidad Central de Contrataciones, por lo que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practica la imputación presupuestaria por la suma de \$ 99.700,00 (fs. 53);

Que a fs. 52 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación de la contratación directa del “CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN”, a la empresa MARTÍNES NEUMÁTICOS S.R.L., por la suma de \$ 99.700,00 (pesos noventa y nueve mil setecientos) IVA incluido;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 162/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación directa correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 13/22;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe contratación directa en

el marco del último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8072;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “CAMBIO DE CUBIERTAS – ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN”.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el último párrafo artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la firma MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., por la suma de \$ 99.700,00 (pesos noventa y nueve mil setecientos con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 2 de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000200 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040915

SALTA, 4 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 156
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 16.214/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.167 – 12 DE OCTUBRE DÍA DE LA RAZA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar en la Escuela N° 4.167 “12 de Octubre Día de la Raza” de la ciudad de Tartagal, el reemplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva conforme normativa vigente, incluyendo la realización de pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/33;

Que en virtud de ello, a fs. 14/38 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.753.194,90 (pesos siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 90/100) IVA incluido a valores de octubre de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 023/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 51/53 vta., rola Dictamen N° 103/22, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 47/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.167 - 12 DE OCTUBRE DÍA DE LA RAZA - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 7.753.194,90 (pesos siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro con 90/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 477 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040911

SALTA, 4 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 157

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.152/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.795 – LUIS MARÍA PRETI – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el replazo total de la instalación eléctrica existente en la Escuela N° 4795 “Luis María Preti” de la ciudad de Tartagal por una nueva conforme a la normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo; la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/33;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.647.037,19 (pesos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil treinta y siete con 19/100) IVA incluido a valores de octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 13/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/53, rola Dictamen N° 103/22 emitido por la Asesora Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 46/22;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de



Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.795 – LUIS MARÍA PRETI – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.647.037,19 (pesos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil treinta y siete con 19/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040912

SALTA, 04 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 158

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.738/21– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "DEFENSA EN RÍO LA CALDERA – MUNICIPIO DE LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07, el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Caldera, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual fuera revisada por la Secretaría de Recursos Hídricos a fs. 09/10 para que sea incluida en el Plan de Mínima 2021 – 2022;

Que la presente contratación tiene por objeto intervenir el río La Caldera para realizar tareas de encauzamiento, ya que por la época del período estival, resulta necesario ejecutar este tipo de trabajos a los fines de evitar el desborde del mismo e incluye 523,01 m2 de replanteo y topografía, 720 m3 de gaviones de piedra embolsada en malla de alambre galvanizado, doble torsión, 2.040 m2 de provisión, transporte y colocación de geotextil de

150 gr/m², 1.440 m² de colchonetas de piedra embolsada en malla de alambre galvanizado, doble torsión, de 0,30 m de espesor, 520 m³ de terraplén para sostenimiento de muro y 40 h para limpieza periódica y final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14/15 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 16/22 y 29/36;

Que en virtud de ello, a fs. 13/36 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.308.128,41 (pesos diecisiete millones trescientos ocho mil ciento veintiocho con 41/100) IVA incluido a valores de octubre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 55/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/51, rola Dictamen N° 73/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 08/22;

Que a fs. 54, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "DEFENSA EN RÍO LA CALDERA - MUNICIPIO DE LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.308.128,41 (pesos diecisiete millones trescientos ocho mil ciento veintiocho con 41/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040913

SALTA, 04 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 159
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.230/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.635 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el remplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva conforme normativa vigente en la Escuela N° 4635 “Jesús de la Divina Misericordia” de la ciudad de Tartagal, e incluye la realización de pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y las especificaciones técnicas de fs. 23/32;

Que en virtud de ello, a fs. 14/32 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.647.037,19 (pesos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil treinta y siete con 19/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 15/22, elaborado por el

Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/52, rola Dictamen N° 92/22 emitido por la Asesora Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 15/22;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N°4.635 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.647.037,19 (pesos catorce millones seiscientos cuarenta y siete mil treinta y siete con 19/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/03/2022
OP N°: SA100040914

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON ALIMENTACIÓN EN RUTA E INTERNO SALTA – MAR DE AJÓ – SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-3967/2022-3.

Destino: Deportistas que participarán en el marco del “Programa Juegos Evita de Playa 2022” – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 21/03/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004668
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092250

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-3967/2022-6.

Destino: Deportistas que participarán en el marco del "Programa Juegos Evita de Playa 2022" – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 21/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004667
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-348/22.

Fecha de Apertura: 28/03/22 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 – Int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004659
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092223

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-226719/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 29/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 22 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N°, 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00004666
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092247

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA - ETAPA 3.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-10084/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 29/03/2022 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 22 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Burg - Av. De Los Incas s/N° 1° block - planta baja - ala este- Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004665
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092246

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO B° AUTÓDROMO (POZO 3), OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO – LOCALIDAD SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-14278/2022.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 25 de marzo de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto: \$ 18.730.167,08 (pesos dieciocho millones setecientos treinta mil ciento sesenta y siete con ocho centavos)

Precio del Pliego: \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 14 y martes 15 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004663
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092236

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZOLETA DE LOS JÓVENES – LOCALIDAD DE SR DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-14289/2022.



Localidad: Orán.

Municipio: Orán.

Departamento: Orán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 25 de marzo de 2022 – **Horas** 10:30.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto: \$ 25.018.207,70 (pesos veinticinco millones dieciocho mil doscientos siete con setenta centavos).

Precio del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 14 y martes 15 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004662

Fechas de publicación: 11/03/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092234

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO SAN JORGE – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA.

Expediente N°: 386-12364/2022.

Localidad: Rosario de Lerma.

Municipio: Rosario de Lerma.

Departamento: R° de Lerma.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 25 de marzo de 2022 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto: \$ 30.368.132,99 (pesos treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos con noventa y nueve centavos).

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Consulta y Venta de Pliego: entre los días lunes 14 martes 15 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004661
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092233

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4510 – ANTÁRTIDA ARGENTINA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PCIA. DE SALTA.

Expediente N°: 47-270183/2020.

Localidad: Las Lajitas.

Municipio: Las Lajitas.

Departamento: Anta.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: lunes 28 de marzo de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.708.625,61 (pesos tres millones setecientos ocho mil seiscientos veinticinco con sesenta y un centavos)

Precio del Legajo: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días viernes 11 de marzo de 2022 y lunes 21 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004656
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092219

REMATES ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS EN SRN ORÁN – POR EDGARDO JAVIER MORENO Y SILVIA PATRICIA CEJAS

Por los martilleros Edgardo Javier Moreno y Silvia Patricia Cejas, designados por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta.

Los días 15 y 16 de marzo de 2022, a partir de horas 17:30, en la Dirección de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán, sito en calle J. C. Bischara esq. Rivadavia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con observancia de todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales a causa de la pandemia por coronavirus (Covid-19), los martilleros designados por la Corte de Justicia rematarán los siguientes bienes: motocicletas y motocicletas chatarras. Las mismas serán rematadas en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote.

El remate se efectúa de acuerdo con lo estatuido por la Ley N° 7.838, art. 13 inc. c) y lo dispuesto por Acordada N° 13.600.

Los bienes cuyo precio no exceda de pesos doscientos cinco mil ochocientos nueve (\$ 205.809), deberán ser abonados en dinero de contado, en el acto del remate. Cuando el precio exceda el monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las 48 horas hábiles de efectuado el remate.

Retiro del bien: en el caso de los bienes por los que se abona la totalidad del bien en el remate son retirados en el mismo acto. Cuando se abona la seña, en el Acta correspondiente se le hará conocer al comprador que a partir de la integración del precio, tiene un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido, a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de, vencidos 60 días sin que haya retirado el bien, dejar sin efecto la venta y perder el comprador lo ya pagado a favor del Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos los compradores abonarán, en el acto de remate: el 10 % de comisión de los martilleros; como así también, el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 %), dejando aclarado que el impuesto mínimo que se debe abonar por este concepto es de \$ 70,00 (pesos setenta) equivalente a veinte unidades tributarias (art. 16 de la Ley Impositiva N° 6.611 y sus modificatorias) y el IVA correspondiente a dicha comisión, en el caso que fuere responsable inscripto.

El adquirente de los vehículos podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Secc. XI, parte primera, arts. 1° a 8° de la disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

En la Dirección de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán, sito en calle J. C. Bischara esq. Rivadavia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán se exhibirán los bienes registrables el día 14 de marzo de 2022, en el horario de 09:00 a 16:00 horas y su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder Judicial.

Fabian Vittar, JUEZ – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Factura de contado: 0013 – 00002061

Fechas de publicación: 11/03/2022

Importe: \$ 1,543.50

OP N°: 400016757



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1
SUÁREZ, DARIO OSVALDO – EXPTE. JUI N° 11173/21**

...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1 sito en 2° Piso – Pasillo “F” – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, ... “Salta, 23 de Diciembre de 2021. VEREDICTO:..., la VOCALÍA 1 DE LA SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I. **HOMOLOGAR** el ACUERDO DE JUICIO ABREVIADO, conforme al Acta que antecede (arts. 513 y conc. del CPP). II. **CONDENAR a DARÍO OSVALDO SUÁREZ**, DNI N° 35.776.348, argentino, nacido el 10/04/1991 en Jasimaná, provincia de Salta, Prontuario N° 189.092, Sección I.A., de demás condiciones obrantes en autos, a la pena de **CATORCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE** (art. 119, 2° párrafo en función del 4° párrafo inc. f. del CP), **COACCIÓN** (art. 149 bis. 2° párrafo del CP) y **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE** (art. 119, 1° y último párrafo en función del último párrafo en relación al art. 4° párrafo inc. f) del CP), **TODO EN CONCURSO REAL** (art. 55 del CP); **HOMICIDIO CALIFICADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE, POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR HABERSE COMETIDO CON ALELVOSÍA Y ENSAÑAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA** (art. 80 incs. 1, 11 y 2 en función del art. 42 del CP); y **DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (arts. 239 del CP); y arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, **ORDENANDO** que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. III. **DISPONER** que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3° del Decreto N° 734/16 – Reglamentario de la Ley N° 7.775 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5)– a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular N° 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la OGA, de conformidad a lo previsto por Acordada N° 12.481 de la Corte de Justicia. IV. **ORDENAR** se notifique a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por Ley N° 27.375, labrándose el Acta pertinente. V. **DISPONER** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad a las disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7.690), Ley de Secuestros N° 7.838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11.905. VI. **ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP. VII. **TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa en Acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 CPP. VIII. **REMITIR** copia de la presente al Juzgado de Violencia Familiar y de Género de Cafayate, en los autos caratulados: “GUTIÉRREZ, INÉS GRACIELA C/SUÁREZ, DARÍO OSVALDO POR VIOLENCIA FAMILIAR – EXPTE. N° 4860/18, para su toma de razón. IX. **FIJAR** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. X. **CÓPIESE**,

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.” Fdo.: Dr. José Luis Riera- Juez, Secretaria Autorizante.

Datos Personales: DARIO OSVALDO SUAREZ, manifestando ser argentino, DNI N° 35.776.348, nacido el 10/04/91 en Jacimaná – Cafayate Salta, hijo de Aurelia Suárez (f) y de Margarita (v), estado civil soltero, manifiesta que trabajaba en construcción, con estudios primario completo, con último domicilio en Los Andes N° 223 – Cafayate, actualmente alojado en Alcaldía General N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 20 de FEBRERO de 2034.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 4 de Marzo de 2022.

Quiroga Sergio Daniel, SECRETARIO DE 1ª INSTANCIA

Recibo sin cargo: 100011066
Fechas de publicación: 11/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092211

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nom. a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer de la ciudad de Salta –Capital– en los autos caratulados: **"NIEVA, PRÓSPERO ANTONIO; CARRIZO, EUGENIA NEGALIZA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 691.333/19"**. ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer.

SALTA, 8 de Marzo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008642
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092228

La Dra. Grisenda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **"FLORES, RITA; RODRIGUEZ, PEDRO NICOLAS**



SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE N°: 50.577/20”, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
TARTAGAL, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008641
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092227

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Marcela Ruiz Alvarez, Secretaria, en los autos caratulados: **“VILTE, EMILIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 678.812/19”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Vilte Emilio DNI N° 8.049.338 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011069
Fechas de publicación: 11/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092225

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza Interina, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos caratulados: **“JIMENEZ, MARIA EFIGENIA POR SUCESORIO – EXP EXP. N° 739482/21”** CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina, Dra. Daniela Quiroga, Secretaria.
SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008631
Fechas de publicación: 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092193

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BRIONES, OSCAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 459.282/13"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Oscar Briones, LE N° 7.270.025, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por 3 (tres) días (art. 723 CPCC).
SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008629
Fechas de publicación: 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092192

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"RETAMBAY, ELBA YONE; FLORES, DANTE OSCAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 95.921/04"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Dante Oscar Flores, DNI N° 3.903.249 y/o Elva Ramona Retambay, DNI N° 9.486.378, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002064
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016760

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"REALES SONIA ELIZABETH POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 743.427/21"**: Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial

(art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Sonia Elizabeth Reales, DNI N° 14.302.966, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza – Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA, 07 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002063

Fechas de publicación: 11/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016759

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, MARÍA TERESA POR SUCESORIO – EXPTE N° 740200/21”**. CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 in fine CCCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. María Teresa López, DNI N° 3.219.724, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez.

SALTA, 3 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002062

Fechas de publicación: 11/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016758

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 43.575/18

Remate Judicial 10 % indiviso de un hermoso inmueble comercial zona terminal de esta ciudad con base de \$ 32.329,08.

El día martes 15 de marzo de 2022, a horas 17:00 en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). REMATARÉ con base de \$ 32.329,08.- (pesos treinta y dos mil trescientos veintinueve con 08/100). El 10 % indiviso que le corresponde a la demandada del inmueble identificado con Matrícula N° 66.157.- Sección "C", manzana 7 a.- Parcela 7 a.- del Dpto. Capital (01) sito en avenida Hipólito Irigoyen N° 315, de esta Cdad. Son sus medidas Fte. 10,05 m.- C/fte: 10,00 m.- Cdo. N: 25,03 m.- Cdo. S: 25,55 m.- con una superficie

total de 252,90 m². Descripción: se trata de un inmueble que en la parte baja con piso alfombrado cuenta con baños de primera para caballero y damas, una dependencia usada para cocina de 4,00 x 3,00 m. aproximadamente con piso cerámico, alacena y bajo mesada de madera, se accede a una oficina y sala de máquinas de juego, contiguo. Cuenta con todos los servicios. También en planta baja existe un local que se encuentra cerrado y en el frente un portón grande de cuatro hojas (dos fijas). En la planta alta la cual se accede por una escalera de material con barandas, donde funciona un Hostal, con puertas en ambos extremos, existe un pasillo interno que desemboca en una cocina y una habitación, hacia el extremo del pasillo se accede a dos habitaciones, con puertas al balcón y una habitación con ventanas al balcón que mide 1,00 m x 1,50 m. aproximadamente con baranda, todo con piso de granito, paredes revocadas y pintadas. Un patio interno central con techo de chapas y piso cerámico, por dicho patio se accede a una habitación con baño de primera, y por un pasillo interno a 6 (seis) habitaciones construidas con durlok, de los cuales solo 2 (dos) tienen baño privado de primera, todo con piso cerámico. Desde el patio central, por medio de una escalera de material con baranda, se accede a una terraza, la cual se encuentra techada con chapas de zinc y caño estructural cuadrado, una habitación de 2,00 x 2,00 m. usado como lavadero con techo de loza, piso cerámico rustico. Estado de ocupación: se encuentra habitada por el Sr. Cristian Rogelio Bernabé (encargado). Servicio: cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, teléfono, se encuentra sobre calle asfaltada, con alumbrado público municipal, y recolección de residuos. Según Acta de Constatación realizado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 142. Forma de Pago: seña del 30 % de precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien Inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 10 % con más el 2.5 % sellado (DGR). La subasta se efectúa con la deuda por impuesto inmobiliarios que registran los bienes. ordena: el sr. juez de primera instancia del Trabajo N° 1 – Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suárez – Secretaria, en juicio seguido c/"IBÁÑEZ, NOELIA MARGARITA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 43.575/18".– Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M. A. CH.– (IVA. Monotributo). España N° 955. Cel.: 154033142.

Dra. Silvina Mabel Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008639

Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022

Importe: \$ 5,565.00

OP N°: 100092224

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 48.159/21

Judicial sin base. Dos máquinas carpinteras de banco en excelente estado y funcionando. El día viernes 11 de marzo de 2022, a horas 17:30 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martillero de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo 5ª Nominación Dr. Miguel Marcelo Farjat – Secretaría a cargo de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados: "POSADAS, RAMÓN A. C/FREIJO ARÉVALO, PABLO EMMANUEL S/EJECUCIÓN DE

HONORARIOS – EXPTE. N° 48.159/21".- Remataré sin base, dinero de contado entrega inmediata y al mejor postor: una máquina ingletadora de banco Mca. Makita y 1 (una) máquina sensitiva de banco Mca. Stanley, ambas en perfectas condiciones y funcionando, y pueden ser revisadas horas antes de la subasta, la que se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: contado. Comisión 10 % y Sellado de Acta DGR 2,5 % ambos a cargo del comprador. Informes en el Expte. o al Martillero Público Miguel Ángel Choqui Mat. N° 128.- (IVA- Resp. Monotributo) España N° 955 – Cel. 154033142.

Dra. Karina Wayar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008623
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092176

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"MURGA CRUZ EDELMIRA C/VACA ORLANDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 18142/08"**, cita a los herederos del Sr. Orlando Vaca DNI N° 13.785.313, para que, en el término de diez (10) días a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial Civil (art. 343 del CPCC). Publicación por tres días en el Boletín oficial y el Nuevo Diario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 7 de Febrero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008638
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092222

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"LEON, MIGUEL ADAN; LEON, OSVALDO RAUL CONTRA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS, OLGA YOLANDA VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP – 714354/20"** ORDENA, CÍTESE por edictos, que se publicarán durante por 3 (tres) día en cí a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, 3 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008636
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092216

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metán– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **“RAMOS, ALEJANDRO JAVIER VS. ALVARADO SILVESTRE BENITO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES –C– EXPTE. N° 23.960/21”** cita al Sr. Silvestre Benito Alvarado y/o Silvestre Alvarado Villegas y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble urbano –Nomenclatura Catastral: Matrícula 1526, Sección A– Manzana 44– Parcela 6 ubicado en la ciudad de San José de Metán para que en el término de seis días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCC). Cítese por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCC) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Nelly Elizabeth García. Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de Febrero de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008605
Fechas de publicación: 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092138

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 764.575/22”**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08/02/22 en el que se hizo saber que en fecha **08/02/22** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Alejandro Esteban Flores, DNI N° 29.127.286, CUIL N° 20– 29127286–0, con domicilio real en barrio Limache, Block 21, Dto. 10, 2º piso y domicilio procesal en calle Puéyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 19 de abril de 2022 o el

siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Marzo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004645

Fechas de publicación: 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022

Importe: \$ 4,340.00

OP N°: 100092187

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **“PONCE DE LEON, CARLOS MARCELO – POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP- 681.713/19”**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 07 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004644

Fechas de publicación: 10/03/2022, 11/03/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100092186

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIROZ, REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 765714/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. REYNALDO QUIROZ, DNI N° 40.709.282** con domicilio real declarado en B° 15 de Febrero, Mza. G, lote 10 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ).** **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de agosto de 2022 (art.39, 200 y concs. LCQ).** **7)**

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.
SALTA, 2 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004638
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100092166

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**PASTRANA, CARINA DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763.907/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer que se ordenó en fecha 21/02/2022 la apertura de la quiebra de la Sra. Pastrana, Carina del Valle DNI N° 28.886.007, con domicilio real en barrio Villa Aurelio, Manz. 15, lote 7 de Salta capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2)** Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 22 de abril de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 16 de junio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 2 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo quien se posesionó el día 04/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días: miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas. **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 04 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004637
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 5,932.50
OP N°: 100092165

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ACOSTA GUTIERREZ, JOSÉ MARIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.718/22**" hace saber que en fecha 3 de marzo de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Mariano Acosta Gutierrez**, DNI N° 28.071.946, CUIL N° 20-28071946-4, con domicilio real en manzana 481 "A", casa 13, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **10 de marzo de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ), La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 3 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004625

Fechas de publicación: 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022, 14/03/2022

Importe: \$ 3,535.00

OP N°: 100092134

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**JUAREZ, GABRIEL MARCOS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 765538/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 16/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Marcos Juárez**, DNI N° 24.616.868, CUIL N° 20-24616868-8, con domicilio real en Vicente López N° 1364, Villa Belgrano y domicilio procesal en Reyes Católicos N° 1489, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de marzo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Antonio R. Llimós, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Marzo de 2022.

Edición N° 21.189
Salta, viernes 11 de marzo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004622
Fechas de publicación: 07/03/2022, 08/03/2022, 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022
Importe: \$ 2,803.50
OP N°: 100092122



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONTAINER SERVICIOS SAS

Socio: Calvimonte Duran Canelas Carla Maria Jimena, DNI N° 26.293.068, CUIL N° 27-26293068-3, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Sebastian Zottos, DNI N° 26.293.033, mayor de edad, nacida el 21/09/1977, comerciante, con domicilio en San Martín N° 950, San Lorenzo, provincia de Salta.

Denominación: CONTAINER SERVICIOS SAS.

Fecha de Constitución: 14 de junio de 2021.

Domicilio. jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina; con sede social en Los Arces N° 56 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios de gamela; b) alquiler, fabricación y venta de tráileres, equipamiento para minería; c) venta de maquinarias y repuestos viales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital social: el capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Calvimonte Duran Canelas, Carla Maria Jimena, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en un plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Designar como Administrador Titular: a la Sra. Calvimonte Duran Canelas, Carla Maria Jimena, DNI N° 26.293.068, con domicilio especial en San Martín N° 950, San Lorenzo, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Sofia Naique Zottos, DNI N° 41.985.592, con domicilio especial en Los Paraísos N° 372, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Organo de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008634
Fechas de publicación: 11/03/2022

ASAMBLEAS COMERCIALES

FORESTAL SANTA BÁRBARA SRL

Convoca a **REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA** el **30/03/2022** a las 10:00 horas en la sede legal, pasaje Félix Uriburu N° 193- Dpto. D de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la escisión social de Forestal Santa Bárbara SRL como sociedad escidente que destina parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades escisionarias.
- 3) Consideración del Balance Especial al 31/12/2021 confeccionado al efecto del tratamiento de la escisión social.
- 4) Creación de las sociedades escisionarias y aprobación de sus estatutos sociales.
- 5) Aceptación de las cuotas emitidas por las sociedades escisionarias y atribución de las cuotas a los socios de la escidente.
- 6) Publicación de un aviso según Ley N° 19.550.
- 7) Autorizaciones para tramitar las inscripciones en los organismos correspondientes.

Ignacio A. Sosa, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00008643
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022, 16/03/2022, 17/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092229



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Sección I de la Ley N° 7.754, reglamento interno y en conformidad con lo establecido por la Resolución N° 433 de 2022 emanada de este Consejo Directivo; se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados al **ACTO ASAMBLEARIO**, el **DÍA 25 DE MARZO DE 2022** a horas 19:00 en Salón (Iruya) UTHGRA en calle Bartolomé Mitre N° 966 de la ciudad de Salta Capital, se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos (2) matriculados para firmar el Acta.
- 3) Actualización valor de matrícula mensual.
- 4) Establecer los montos de los honorarios mínimos sugeridos.
- 5) Poner a consideración los Balances no aprobados 2019/20.
- 6) Aprobación del Balance General, Memoria anual e Informes de la Comisión Fiscalizadora del año 2021.
- 7) Propuesta de revisión eléctrica.
- 8) Propuesta de revisión de estructura.
- 9) Creación de Registración de Idóneos.

MMO Jose Roberto Chocobar – Presidente – Luis Castro – Secretario

Cumpliendo el protocolo de Covid-19.

MMO Jorge Sergio Martinez, TESORERO – MTP N° 046

Factura de contado: 0011 – 00008649

Fechas de publicación: 11/03/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092244

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUÍ ZONA NORTE – DPTO. CACHI

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE MARZO DE 2022** a horas 20:00 en el domicilio de la Asociación, ruta 40 camino a Cafayate, departamento de Cachi, provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de socios. Correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2021.

Nota: art. 35 del estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de

reformas de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luis Liquin, PRESIDENTE – Jorge Castillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008660
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092267

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

El Club Atlético Independiente de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **10 DE ABRIL DE 2022** a horas 11:00 en la calle Lavalle N° 760 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración Acta de la reunión anterior.
- 2) Lectura y Consideración de Balance Gral.; Inventario; Memoria Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de julio de los años 2018; 2019 y 2020.
- 3) Elección para la renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de dos (2) socios para la firma del Acta.

Ramon Papa Michel, VICEPRESIDENTE – Raul Kiorcheff, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008650
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092245

CÍRCULO DE GUIAS DE TURISMO DE SALTA

Personería Jurídica N° 46/12.

La Comisión Directiva del Círculo de Guías convoca a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el próximo **DÍA 30 DE MARZO DE 2022**, a realizarse en el Legado Güemes, domicilio avenida Entre Ríos N° 1500, a las 20:00 horas con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de Balances del año, 2018, 2019, 2020, 2021.
- 2) Reforma de Estatuto.
- 3) Aumento de cuota societaria.
- 4) Llamado a elecciones para el período 2022–2024.
- 5) Determinar Órgano Fiscalizador Electoral, elección de 2 socios para refrendar el Acta.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes,

tomándose como válidas las decisiones que se adopten.
SALTA, 9 de Marzo de 2022.

Roberto Raúl Pastrana, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008645
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092235

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA – VALLE HERMOSO– CORONADO CUETO –

Ref. Expte. N° 0090034–181690/2020–0/9.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como "Valle Hermoso" abastecidos desde la toma común localizada en el río La Caldera **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **26 de Marzo de 2022** a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, a través de la plataforma virtual zoom (a efectos de verificar los requisitos de participación, los usuarios deberán conectarse vía mail a consorciodeagua.vhcc@gmail.com a fin de solicitar el ID y clave de acceso de la plataforma digital zoom para la admisión de su participación en la presente Asamblea) para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación de Balance anual 2021.
- 2) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: La Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Daniela M. Pedraza Presidenta Consorcio de Usuarios de Agua Valle Hermoso–Coronado Cueto.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos,
SALTA, 02 de Marzo de 2022.

Dra. Silvia F. Santamaria – JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002054
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 400016748

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN N° 12/22

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA

VISTO:

Lo establecido por el art. 2, art. 13, art. 16, inc a), b), e), h), o), p), art. 28, inciso a), ñ), o) de la Ley Provincial N° 7.258 y modificatorias de este Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta y teniendo en cuenta el Reglamento de Especialidades de Este Colegio;

CONSIDERANDO:

Que es función y deber del Consejo Directivo velar por la profesionalización de la matrícula.

Que es facultad del Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la ley N° 7258 y modificatorias.

Que es atribución del Colegio Profesional gobernar y controlar la matrícula de todo profesional de Psicopedagogía, como asimismo, velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados en las condiciones establecidas en la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que también es atribución del Colegio Profesional Propender las medidas adecuadas para el perfeccionamiento de la educación y salud en todos sus niveles y modalidades.

Que es deber y facultad de este Consejo Directivo gobernar, administrar y representar al Colegio, cumplir y hacer cumplir la presente Ley y los reglamentos internos, interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente Ley Ad-referéndum de la Asamblea.

Que atendiendo a la urgencia de la implementación de la Comisión de Especialidades, establecida por el art. 5 del Reglamento mencionado ut supra,

Que es necesario hacer operativo dicho reglamento a los fines de poder trabajar durante el año 2022.

Que a los fines mencionados se hace necesaria la modificación del art. 5 del Reglamento de Especialidades aprobado por este Consejo Directivo.

El CONSEJO DIRECTIVO en uso de las facultades conferidas por el art. 16 inc. d, e, f, g, h, i y K y según el art. 28 inc. s de la Ley N° 7.258 y sus modificatorias

RESUELVE:

Artículo 1°.- ORDENAR la modificación del art. 5 del Reglamento de Especialidades, el cual quedara conformado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.** El Colegio Profesional de Psicopedagogía de la provincia de Salta a través del Consejo Directivo formará una Comisión de Especialidades con vigencia y en función por el plazo de un año y con carácter renovable. El Cargo será remunerado y los elegidos deberán ser Monotributistas. La comisión se reunirá mensualmente y evaluará la documentación presentada por los matriculados, expidiéndose acerca de la obtención del Certificado de Especialista según la acreditación de documentación presentada. El Consejo Directivo recibirá el dictamen de la Comisión de Especialidades debiendo luego expedirse al respecto y de ser favorable indiciar la emisión del Certificado de Especialista en una de las áreas del Artículo 3° del presente Reglamento".

Artículo 2°.- ESTABLECER que la modificación empezará a regir a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- MANDAR se publique en el Boletín Oficial por el término de un día.
SALTA, 09 de Marzo de 2022.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008659
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100092266

FUNDACIÓN EIAT – EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA

Se da a conocer que la FUNDACION EIAT (EDUCACIÓN INTEGRAL ARTÍSTICA TARTAGAL SALTA) se encuentra inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, bajo la Resolución N° 1.516/21, Legajo N° 2.149.

Prof. Patricia Capo, DIRECCIÓN – EVALUATIVAS

Factura de contado: 0011 - 00008633
Fechas de publicación: 11/03/2022, 14/03/2022, 15/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092212

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, **CONVOCA A ELECCIONES** para el día **27 DE MAYO DE 2022** en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162, departamento I, de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. El Cronograma Electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas, a partir del día 14 de marzo del corriente año. Atento a lo dispuesto en la Ley N° 7.218, en el artículo 41, podrán ser electores todos los matriculados que no tengan deudas con la entidad y no se encuentren suspendidos. Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplimenten con el artículo 41 anteriormente mencionado, y con el artículo 43 respecto de la antigüedad preestablecida para los cargos. Las listas postulantes podrán presentarse el día 25 de abril de 2022, en la sede del Colegio de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas.

Daniela Pérez Rangeon, PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 - 00008622
Fechas de publicación: 09/03/2022, 10/03/2022, 11/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092171

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.188 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES
GRÁFF SAS

- Páginas 57-58
OP N° 100092226

Donde dice

“(…) Objeto: (...) ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico (...)”.

Debe decir

“(…) Objeto: (...) ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico, especialmente Imprenta Gráfica; (...)”.

Donde dice

“(…) Administrador Suplente: Designar como Administrador Suplente a Pablo Federico Delaloye Navarro, DNI N° 26.025.858, constituyendo domicilio especial en Av. Asunción N° 1650, B° Portezuelo, de la ciudad de Salta. (...)”.

Debe decir

“(…) Administrador Suplente: Designar como Administrador Suplente a Jeremías Mario Alesandro Delaloye, DNI N° 44.754.746, constituyendo domicilio especial en Av. Asunción N° 1650, Barrio Portezuelo, de la ciudad de Salta. (...)”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008652
Fechas de publicación: 11/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092252

DE LA EDICIÓN N° 21.184 DE FECHA 04/03/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Pág. N° 14

OP N° 100040802

Donde Dice:

Por ello, ...Ley 8171 y lo esraalecido por el Decreto N° 13/2019;

Debe Decir:

Por ello, ... Ley 8171 y lo **establecido** por el Decreto N° 13/2019;

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 182

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Pág. N° 16

OP N° 100040804

Donde Dice:

Por ello, ... Ley 8171 y lo estarcido por el Decreto N° 13/2019;

Debe Decir:

Por ello, ... Ley 8171 y lo **establecido** por el Decreto N° 13/2019;

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 183

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Pág. N° 17

OP N° 100040805

Donde Dice:

VISTO... Colegio Secuncario N° 5048 ...

Debe Decir:

VISTO... Colegio **Secundario** N° 5048 ...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Pág. N° 19

OP N° 100040807

Donde Dice:

(3° Párrafo) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos . . . Sra. Rita Elena Barrientes, ...

Debe Decir:

(3° Párrafo) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos . . . Sra. Rita Elena **Barrientos**, ...

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2021 – DECLARA DESIERTA

DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

- Pág. N° 60

OP N° 100092066

Donde Dice:

Por Resolución N°: 1.413/2021, se declara DESIERTA...

Debe Decir:

Sin Oferentes.

Por Resolución N°: 1.413/2021, se declara DESIERTA...

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

STEPHEN ROBERT, LEACH – EXPTE N° 714691/20

• Pág. N° 62

OP N° 100092065

Donde Dice:

La Dra. María Fernanda Diaz Barrantes, Jueza (I) del Juzgado...

Debe Decir:

La Dra. María Fernanda **Diez** Barrantes, Jueza (I) del Juzgado...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011071
Fechas de publicación: 11/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092239

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.032.756,11
Recaudación del día: 10/3/2022	\$ 15.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.048.436,11

Fechas de publicación: 11/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092270

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 87.451,00
Recaudación del día: 10/03/2022	\$ 3.360,00
Total recaudado a la fecha	\$ 90.811,00

Fechas de publicación: 11/03/2022
Sin cargo
OP N°: 400016768

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

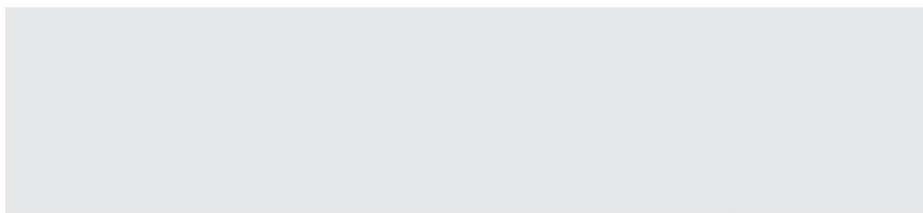
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar